

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- Marcelino Palacios.
 - Modesto Ramírez de la Piscina.
 - Juan Bautista Marín.
 - Ceferino Ojeda,
- y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

AL PAN, PAN, Y AL VINO, VINO.

Claman las gentes contra la abundancia de fiestas escolares y censuran el que el maestro del pueblo ambicione el día de fiesta, el día de libertad, sin fijarse en los motivos que al maestro puedan obligar á esa ambición, porque tomando por base el egoísmo, y nada más, esas gentes claman contra la abundancia de fiestas escolares, sólo por el hecho de que en tales días se reparte la carga pesada de impertinencias que constantemente proporcionan los niños al maestro. Y ese reparto tan justo, porque á cada familia sólo corresponden los niños que á ella pertenecen, es molesto, hasta para las mismas madres. ¿Quién lo creyera! madres que se quejan de las molestias de sus hijos tienen las fibras del sentimiento filial agostadas, secas, porque no debe correr por ellas la sangre del amor, verificada por los más dulces afectos del cariño maternal.

Quéjase el pueblo, y el maestro también se queja; pero dejando á un lado la influencia de las festividades en la educación de los niños, el maestro, hombre como los demás, tiene justamente reconocida la ambición del descanso, el deseo de que llegue el día de fiesta, porque si á las familias cansan las molestias de sus hijos, molestias ocasionadas en el

menor número de horas al día ¿qué extraño es que el maestro también se cansa de sufrir los que al cabo de muchas horas le han de producir la mayor parte de los niños del pueblo?

La tolerancia es proporcional al efecto, dicho sea en el recto sentido de la frase; y si el afecto del maestro, por grande que sea el afecto, nunca podrá compararse con el cariño de madres á hijos, la tolerancia del maestro no podrá ser tan grande como debería ser el de las familias para con sus menores. Y si las familias no pueden sufrir las impertinencias de sus hijos, por qué se critica que el maestro tenga ambición, verdadero deseo de pasar un día, ó varios, ó algunas horas, sin los niños?

La sujeción de la escuela es grandísima; no extraña, pues, el pueblo que critica, el que el maestro aspire con vehemencia á la libertad que le concede la vacación escolar.

Así, en términos generales, discurre cualquiera, cualquiera que no estudie la cuestión sobre el punto de vista del egoísmo, que si retiramos estas líneas generales, y llevamos á ese pueblo, con las autoridades á la cabeza, á la escuela, y en la escuela, sobre el terreno, hacemos unas cuantas reflexiones de incontrovertible valor, acaso le obligáramos á declarar la razón, que nos asiste. Pero fuera más aceptable para ganar la partida, obligar al pueblo, en sus fracciones de cacique ó secretario por ejemplo, á que se entendieran seis horas diarias con un centenar de ni-

ños, lo menos, por espacio de una semana completa, y veríamos si al llegar la última hora de clase del Sábado inmediato, deseaban la llegada del Domingo siguiente, para descansar, ó, sí, por el contrario, se sentían con ánimo bastante para continuar la clase en el día siguiente, á pesar de ser Domingo.

Sin embargo; encontraría muy justificada la censura, cuando al maestro se le pusiese en condiciones de poder olvidar dulcemente el impropio trabajo de la escuela, y ambicionara con vehemencia el día de descanso. Pero en una Nación como la nuestra, en la que tenemos mejores presidios, cárceles y casas de corrección que locales-escuelas, no es extraño que el maestro desee la terminación de la última hora de clase, para abandonar esas zahurdas indecentes que, con cuatro bancos, reciben en España el nombre de escuelas.

Y, por otra parte, ¿qué vocación, ni qué entusiasmo puede tener el maestro por la enseñanza, cuando, después de estudiar la carrera, se encuentra en la sociedad tan huérfano de consideraciones, tan huérfano que, hasta le deja morir de hambre, ó no le retribuye suficientemente para que pueda atender á las necesidades más apremiantes de la vida.

Colóquense en el lugar del maestro cuantos le critican, y veremos qué hacen esas gentes.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

CIRCULAR

No habiéndose recibido en la Secretaría de esta Junta los presupuestos é inventarios del material de escuelas para el próximo año de 1902, según se ordenaba en la circular inserta en este periódico oficial correspondiente al día 1.º de Septiembre último, encargo á los señores Maestros de los pueblos que á continuación se expresan, la remisión directa de dichos documentos, tal y como se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de enero de 1872, dentro del término de ocho días, pudiendo recoger de la Secretaría del Ayuntamiento, los que los tuvieren presentados en tiempo oportuno, los presupuestos é inventarios de que se trata, para elevarlos á esta Junta, dentro del plazo prefijado, transcurrido el cual, se exigirá á los morosos la consiguiente responsabilidad por desobediencia á las órdenes de esta Corporación provincial; advirtiéndoles que cada presupuesto ha de venir reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Logroño 3 de Diciembre de 1901.
El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.

PUEBLOS á que se refiere la anterior circular:

Alfaro, Aldeanueva Ebro, Arnedo, Munilla y aldeas, Quel, Tudelilla, Villar de Arnedo, Préjano, Arnedillo, Corera, Herce, Bergasa, Ocón y aldeas, Bergasillas, Carbonera, Galilea, Santa Eulalia, Villarroya, Zorzosa, Robres, Poyales y aldeas, Ausejo, Alcanadre, Pradejón, Cervera y aldeas, Igea, Cornago y aldeas, Muro de Aguas y aldea, Valdemadera, San Vicente de la Sonsierra y aldea, Treviana, Ollauri, Abalos, Foncea, Anguciana, Zarratón, Briñas, Castañares, Sajazarra, Forzaleche y aldea, Cihuri, Galbarruli, Gimileo, Ochánduri, Rivas, Villalba, Fuenmayor, Navarrete, Cenicero, Lardero, Murillo, Albelda, Lagunilla y aldea, Entrena, Agoncillo, Juvera y aldeas, Leza, Medrano, Sojuela, Sorzano, Zenzano, Clavijo, Torremontalvo, Anguiano, Alesanco, Canales, Viniegra de Abajo, Badarán, Matute, Urnuela, Ventrosa, Man-

silla, Tricio, Camporvin, Santa Coloma, Ventrosa, Azofra, Villar de Torre, Arenzana de Arriba, Bezares, Bobadilla, Canillas, Cañas, Cárdenas, Castrovieje, Cordovin, Estollo, Hormilleja, Manjarrés, Tobia, Torrecilla sobre Alesanco, Viniegra de Arriba, Santo Domingo, Ezcaray y aldeas, Bañares, Santurde, Ojacastro, Tormantos, Hervías, Valgañón, Manzanares y Gallinero, San Millán de Yécora, Morales, San Torcuato, Pazcuengos y Ollora, Zorraquín, Baños de Rioja, Almarza, Hornillos, Luezas Pinillos, Larriba, Torremuña.

Real orden sobre gratificaciones por escuelas de adultos.

Excmo. Sr.: Vista la real orden en que V. E. se sirve transmitir á este ministerio la pretensión de varios pueblos de la provincia de Lugo, relacionada con lo resuelto por el gobierno civil ordenando á los ayuntamientos la inclusión en los respectivos presupuestos de partidas necesarias para gratificar á los maestros de las escuelas completas de niños por la enseñanza nocturna de adultos; teniendo en cuenta las razones alegadas por los interesados, y que la citada gratificación que el art. 84 del reglamento vigente de primera enseñanza establece, únicamente debe satisfacerse á los maestros en el caso de que no falten alumnos á quienes deba darse clase nocturna.

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer; se manifieste á V. E. que los ayuntamientos recurrentes queden exentos del pago de las gratificaciones de que se trata, en tanto no asistan alumnos que deseen matricularse en las clases nocturnas de adultos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 8 de octubre de 1901.—
Romanones.

Sr. Ministro de la Gobernación.

(No publicada en la *Gaceta*.)

VARIEDADES.

CUENTOS PARA LOS NIÑOS

QUE ESTUDIAN GRAMÁTICA

y para los hombres que no la han estudiado.

Las letras viven en estrecha comunidad llamada alfabeto; pero

¡hembras al fin! rabian de verse juntas y arman cada zipizape que canta el credò.

Un día el alboroto adquirió proporciones de escándalo; aquello ya podía calificarse de verdadera revolución.

Las cinco vocales, separadas de las consonantes, porque su importancia les da mayor categoría, acudieron presurosas para averiguar la causa de aquella algarada.

—¡Eh!—gritó adelantándose y diciendo su propio nombre la segunda vocal,—basta de riña y sepamos lo que ha sucedido.

Las consonantes que estaban vociferando é insultándose mutuamente, callaron al ver llegar á las vocales.

—¡Ah!—exclamó la primera de éstas,—va á ser necesario que no nos separemos de vosotras ni un sólo instante si habéis de entenderos y servir para algo. En cuanto os dejamos solas, ya está armada la gresca.

—¡Oh!—dijo la tercera vocal,—esto no puede continuar así. Debe castigarse á los culpables para que no se repita el alboroto.

La *I*, tiesa y rigida como siempre, asintió á lo dicho por la *O*; y la *U*, con su carácter sombrío y hosco, gruño por lo bajo.

—Ea, señoras consonantes—dijeron las dos primeras vocales,—refiéranos lo sucedido.

Las amotinadas empezaron á hablar á un tiempo, armando tal guirigay, que no era posible entenderlas.

—Yo lo diré—gritaban unas.

—Nosotras lo explicaremos—decían otras.

La autoridad de la *A* se impuso pronto; sentáronse las cinco vocales á manera de tribunal, y restablecióse por fin la calma.

—Que hable la *B* por ser la primera de las consonantes, y que nos cuente lo sucedido.

La *B* humilde y dulce siempre, se inclinó como agradeciendo la preferencia con que la honraban, y dijo así:

—Señoras vocales: debo ante todo manifestar que no tiene gravedad alguna cuanto ha pasado entre nosotras, y que todo ello ha nacido de apreciaciones que pueden ser erróneas. La *Ch*, hija de la *C* y de la *H*, salió á la defensa de ésta al oír que la *K* decía que la *H* era una letra inútil, y que si no se hubiera casada con la *C* no serviría absolutamente para nada.

—¡Mentira!—gritó la *K*, interrumpiendo á la oradora.

—¡Silencio!—exclamó la *A*.—Siempre has de ser tú la que lo niegues todo.

—Parece mentira—dijo entonces la *Q*, rival eterna de la *K*,— que sea tan insolente una letra que no puede ser repetida.

Las consonantes soltaron la carcajada, y la *A*, para imponer el orden, agitó la campanilla... la campanilla de la garganta, que es la única que agitan las letras.

Restablecióse el silencio y continuó la *B*:

—La *H*, que oyó hablar de su inutilidad, procuró defenderse; pero lo hizo en términos tan vivos, que se dieron por ofendidas varias compañeras.

—Y ¿qué clase de insultos le habían dirigido antes?—preguntó la *O*.

—Pues le dijeron que no servía mas que de estorbo, y que lo mismo podía escribirse todo con ella que sin ella.

—Y además—dijo entonces la *H*, la *G*, que es una insolente, me ha dicho que para probar lo poco que valgo, basta reparar en que cuando no se da importancia á una cosa exclaman todos: ¡*Llámele usted hache!*

—*Ge, ge,*—dijo socarronamente la letra aludida.

—¡Silencio!—volvió á gritar la *A*. Continúe la *B*.

—Yo—dijo ésta, reanudando el interrumpido discurso,—creo que la *H*, á pesar de los insultos que ha recibido, debe dar en el acto una satisfacción á las letras ofendidas por ella. En el calor de la disputa las mandó á la *M*.

—¡Basta!—exclamó la *A*.—Yo debería castigar esa insolencia; pero comprendo que la *H* se haya incomodado al oír que no servía para nada. Están en un error los que sostengan eso. Ninguna de vosotras, sin unirse á una vocal cualquiera, sirve absolutamente para nada, por lo cual debéis todas ser humildes, pero si á alguna puede disculpársele la vanidad es á la *H*. Esta letra representa la educación, la cultura. Es la que demuestra si la persona que escribe es ó no es instruída. ¡Como os reis todas al ver, por ejemplo, *ombre*, escrito así, sin esa letra que consideráis inútil!

—Con *H* ó sin *H*—dijo la *R*,—siempre será un hombre.

—Sí, pero un hombre sin educación. Basta, pues—añadió la *A* levantándose;—traten todas á su compañera la *H* con las consideraciones que merece, y no vuelvan á repro-

ducirse estas escenas lamentables.

Retiráronse las vocales, y para probar que el fallo de la *A* les parecía justo, todas las consonantes bailaron la *J*.

Sólo la *R* seguía murmurando:

—No me convenzo; la *H* es completamente inútil.

Como era natural, la *R* tenía que seguir *erre* que *erre*.

MIGUEL RAMOS CARRIÓN.

NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Diciembre

Días de vacación.—Los Domingos 1, 8, 15 y 22 y del 24 al 31 ambos inclusive, por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. En las escuelas Normales, Institutos y demás establecimientos, la vacación última comienza el día 15.

Oposiciones á plazas de inspector.—Dispone el real decreto de 6 de Julio de 1900, que todas las plazas de inspectores que vacaren en adelante se proveerán por oposición que se anunciarán durante el mes Diciembre de cada año. Las vacantes se anunciarán en la *Gaceta* por un plazo de cincuenta días, y para tomar parte en los ejercicios es preciso poseer el título de maestro normal y haber desempeñado durante tres años al menos una escuela pública en propiedad, cualquiera que sea la dotación de esa condición. Están relevados de esa condición los maestros que hubieren sido aprobados en el exámen de capacidad instituído por decreto de 10 de Diciembre de 1868, el cual exámen queda suprimido. Estas plazas deben solicitarse en instancia dirigida al ministro de Instrucción pública acompañando hoja de servicios, y los que no los tuvieran, título normal y certificado del exámen de capacidad á que anteriormente nos referimos.

Aprobación de presupuestos.—Durante este mes deben las Juntas provinciales aprobar los presupuestos del material firmados por los maestros en el mes de Octubre, devolviendo un ejemplar duplicado al maestro para que pueda tenerlo en cuenta y atenerse á él desde 1.º de Enero siguiente.

Exámenes generales.—Es costumbre celebrarlos en las escuelas presididos por la Junta local.

Censo general de niños.—Deben formarlos las Juntas locales con arre-

glo al artículo del real decreto de 23 de Febrero de 1883.

Llamamos la atención de los señores Presidentes de los tribunales de oposición á escuelas de esta provincia, sobre la siguiente noticia:

Dice *El Magisterio Nacional*.

A las consultas formuladas por el Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas del distrito de Sevilla, ha contestado la Subsecretaría del ministerio de instrucción pública y Bellas Artes, resolviendo que es indispensable practicar el ejercicio que preceptúa el artículo 20 del reglamento de 11 de agosto último, el cual versará sobre temas del cuestionario que sirve para las oposiciones, en vista de no ser obligatoria la presentación del programa de la asignatura de que habla el art. 6.º de la referida disposición.

Asimismo ha dispuesto la Subsecretaría que de conformidad con lo establecido en el art. 2.º del citado reglamento se agreguen á estas oposiciones todas las plazas que correspondan a dicho turno y hubieren vacado en el transcurso de la convocatoria á la fecha en que dieron principio los actos.

Ha sido cursado á la Junta Central de Derechos pasivos el expediente promovido por D.ª Fabiana Sena, viuda de D. Felipe Baranda, maestro que fué de Santo Domingo.

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Ollauri, la maestra nombrada interinamente para la misma, D.ª Leonor Casas, por cuyo motivo deja ésta vacante la sustitución de la escuela de niñas de Berceo que dirigía.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de párvulos de Cenizero, D.ª María Jesús Lapuente.

Por haber tomado posesión de la escuela de Granera, D.ª Felipa Loza, ha quedado vacante la de ambos sexos de Ocón.

Dice *El Magisterio Español*:

Por lo que pueda suceder, aconsejamos á nuestros lectores que soliciten, en el concurso de traslado anunciado, como si no se hubiese publicado el decreto de 26 de octubre último. Por hoy no podemos ser más explícitos.

En la sesión del viernes pasado, celebrada en el congreso, contestando a una pregunta del señor Marqués de Mochales, les declaró el señor ministro de Instrucción pública que «los presupuestos municipales no sufrirán alteración alguna, porque cada ayuntamiento no pagará por la función de la enseñanza, al pasar al Estado, ni más ni menos que lo que vienen pagando.»

Con fecha 30 de noviembre ha renunciado la escuela de P. zuengos D. Agustín del Campo.

Este apreciable compañero nos manifiesta que no ha renunciado antes esta escuela por no tener conocimiento de su nombramiento.

Agradecemos a *El Magisterio Balear* la inserción en sus columnas del artículo «Hidalguía y Honor», de nuestro colaborador EL VARÓN DE LA RIOJA.

Dice la *Voz del Magisterio* de Santander:

El artículo 24 del Reglamento de oposiciones del Sr. García Alix, artículo que no ha sido reformado por el Sr. Romanones y que por tanto tiene toda su fuerza y es vigente para el caso, dispone: que los Patronos para su provisión de escuelas de Obrapia, si es por oposición, nombrarán de entre los maestros comprendidos en el número de plazas vacantes anunciadas, y como en la actual convocatoria, una es la plaza, corresponde desde luego al que tenga el número uno.

Dice *La Vanguardia*, de Barcelona:

«En la librería de Bastinos está expuesto un cuadro dedicado al señor D. Eduardo Vincenti, diputado a Cortes por Pontevedra y ex-director general de Instrucción pública.

Dicha obra de arte, debida al distinguido pintor Sr. Obiola Delgado, es una alegoría simbolizando la Graciosa y la Esperanza, y se recomienda por su composición y colorido, armonizando el conjunto un elegante y severo marco en oro y nogal.

Este trabajo, junto con una medalla distintivo del Magisterio, acuñada en oro, han sido costeados por suscripción entre numerosos amigos, y la mayoría de los maestros de España que desean significar al señor Vincenti su agradecimiento por las brillantes campañas que en las Cor-

tes y en la prensa viene sosteniendo en defensa de la buena organización y desenvolvimiento de la enseñanza en nuestra patria.»

De nuestro apreciable colega *El Ramo*, tomamos la siguiente consulta:

En este pueblo hay la costumbre de admitir a los niños en la escuela cuando cumplen cinco años de edad. Siendo el local pequeño, y no cabiendo todos, ¿puedo negarme a admitir los niños y niñas hasta que cumplan los seis años.

Contestación.

Si en ese pueblo existe la costumbre de admitir los niños y niñas en la escuela de asistencia mixta cuando cumplen cinco años, la maestra no puede ni debe alterarla. Lo que ha de hacer es poner el hecho en conocimiento de la Junta local de primera enseñanza, haciéndole entender que la excesiva concurrencia en el local pequeño dificulta los ejercicios de la escuela y perjudica la salud de los niños asistentes, especialmente cuando el local es estrecho y carece de ventilación. Y la citada corporación, si tiene conciencia del cumplimiento de sus deberes administrativos, tomará las medidas necesarias, ya para que se proporcione local más capaz a la maestra, ó ya para limitar la asistencia tomando por base la edad escolar.

Si no sucediera ni uno ni otro, ni hiciera ningún caso de las advertencias y peticiones de la profesora, como por desgracia sucede con harta frecuencia, la maestra deberá dirigirse respetuosamente a la Junta provincial de Instrucción pública, la que de seguro pondrá coto a los abusos, si los hay.

Y no se pierda de vista que la Ley no concede atribuciones a los maestros ni para admitir ni para despedir niños de las escuelas de sus respectivos cargos, puesto que estas son funciones privativas de las Juntas locales, a cuyas decisiones tienen que someterse lo mismo los padres que los maestros.

El presidente del tribunal de oposiciones a escuelas de niñas vacantes en este distrito universitario, cuyos ejercicios han de practicarse en Zaragoza en el mes próximo, D. Manuel Díaz de Arcaya, ha renunciado el cargo.

Para sustituirle ha sido nombrado D. Mariano Sánchez Bruil, profesor

del Instituto de segunda enseñanza de dicha ciudad.

Con objeto de que se enteren los interesados se ha fijado un anuncio en el tablón de la Universidad.

CORRESPONDENCIA

Cervera.—D. M. J. M.—Escrito.
Rincón de Soto.—D. F. O.—Recibidas 45. Se mandará C.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Recibida C. Se contestará.
Azofra.—D. V. L.—Escrito.
Torrecilla.—D. T. V.—Remitida el día 3.
Bermeo.—D. C. O.—Idem el día 4.
Ezcaray.—D. R. M.—Recibida. Se mandará.
Ochanduri.—D. R. de D.—Remitidos fenidos el día 5.
Ojacastro.—D. G. S. A.—Se contestará.
Valdemadera.—D. J. L.—Idem.
Ventrosa.—D. R. M.—Escrito por correo.
Anguciana.—D. M. B.—Remitido encargo.
Castañares.—D. M.—P.—Preparado y cambiada dirección.
Anguiano.—D. F. S. E.—Remitida factura.
Molinos.—D. A. P.—Remitido encargo.
Manzanares.—D. P. C.—Remitida factura.
Azcoitia.—D. J. N. M.—Remitido encargo.
Mendavia.—D. C. E.—Idem.
Legazpia.—E. E. G.—Recibida.
Tafalla.—D. J. P.—dem. Enhorabuena.
Cretas.—D. E. C.—Pagadas 50 pesetas.
Villar de Poyales.—D. E. F.—Servido.
Herramelluri.—D. A. M.—Contestado.
Cordovin.—D. A. del C.—Recibida.
Elgoibar.—D. J. G. D.—Se llevaron encargo a C.
Arnedo.—D. T. G.—Es el mismo y él tomó distinto.
Punillos.—D. J. C.—Se mandará todo al siguiente viaje.
Granera.—D. F. L.—Cambiada dirección.
Ateca.—D. M. S.—Remitido encargo.

ANUNCIOS

SE HA PUESTO A LA VENTA

aumentada con 50 páginas más de texto, la 2.^a edición de la **Reducción de Kilogramos a arrobas**, de D. Baldomero Fernández.

Obra única en su clase y necesaria a todos en general. El beneficio que presta es muy grande. Solo haciendo uso de ella, es como se ve prácticamente sus inmensas ventajas y lo mucho que descansa a los que constantemente tienen que hacer compras ó ventas a precio de arroba.

Véndese a una peseta ejemplar, en casa del autor, en Haro y en las principales librerías de España.

Los pedidos desde 5 ejemplares en adelante, hechos directamente al autor, obtendrán los descuentos siguientes:

Pedido de 5 ejempls.	5 p% descuento.
» 10	» 10
» 25	» 20
» 50	» 25
» 100	» 30

Todo pedido deberá ser acompañado de su importe, añadiendo 30 céntimos de peseta más, para el envío certificado.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RÍO JARO.